

**Consejo de la Judicatura  
Dirección de Gestión Humana.  
Sección Administrativa de Carrera Judicial.  
Materia y categoría: Civil 4  
Año de elaboración: 2023**

**Nombre completo de las personas especialistas en  
contenido:**

- **Andrea Latiff Brenes**
- **Rodrigo Araya Durán**
- **José Miguel González Molina**

<b>Temario</b>	
<b>Procesal Civil</b>	
<b>Eje temático</b>	<b>Contenidos</b>
<b>Bloque de constitucionalidad</b>	<p>Convenios y Tratados Internacionales aplicables a la materia civil relacionados con prueba en el extranjero, notificaciones, derecho privado internacional, entre otros.</p> <p>Principios Generales del Derecho.</p> <p>Interpretación Judicial.</p> <p>Normativa procesal: poderes y deberes del juez o jueza, plazos de cumplimiento de cada acto procesal, régimen disciplinario.</p> <p>Derecho procesal (teoría del proceso, sistemas de apreciación de la prueba y principios relacionados).</p> <p>Garantía del debido proceso en aplicación de las resoluciones sometidas a conocimiento.</p> <p>Función jurisdiccional en un Estado Social y Democrático de Derecho.</p> <p>Derechos Humanos. Normativa internacional y jurisprudencia</p> <p>Normativa relacionada con la accesibilidad, tratamiento de grupo vulnerables.</p>
<b>Los Principios Procesales establecidos en la legislación Procesal Civil.</b>	<p>Principios procesales: igualdad procesal, instrumentalidad, buena fe procesal, dispositivo, impulso procesal, oralidad, inmediatez, concentración, publicidad y preclusión.</p>
<b>Aplicación de las normas procesales.</b> Ámbitos de aplicación de la jurisdicción civil.	<p>Ámbitos en que se aplica la ley procesal (publicidad, tiempo y espacio).</p>

	<p>Mecanismos para interpretar e integrar las normas procesales para la solución de los casos sometidos a las personas juzgadoras.</p> <p>Principio de indisponibilidad de las normas procesales.</p>
<b>Sujetos procesales</b>	<p>Derechos y Deberes de las partes e intervinientes.</p> <p>Partes. Capacidad. Patrocinio letrado y representación. Legitimación procesal. Pluralidad de partes. Potestades del tribunal. Abuso procesal y procesos fraudulentos.</p> <p>Parte en el proceso civil.</p> <p>Capacidad procesal y de representación.</p> <p>Facultades que ostenta la persona patrocinadora letrada y sus facultades de representación, asimismo las funciones del abogado director y sus suplentes y las del apoderado especial judicial.</p> <p>Formalidades que debe cumplir un mandato especial judicial y las formalidades del que es otorgado en el extranjero, pero con efectos jurídicos en Costa Rica.</p> <p>Gestor procesal y sus deberes en el proceso.</p> <p>Procedencia y procedimiento del arraigo.</p> <p>Parte legitimada para intervenir en un proceso, así mismo cuáles son los mecanismos que otorga la normativa para determinar esa legitimación.</p> <p>Sustitución y sucesión procesal, litisconsorcio necesario y facultativo, intervención excluyente y adhesiva, llamada al garante y al poseedor mediato.</p> <p>Derechos que gozan las partes que intervienen en un proceso.</p> <p>Podere y deberes que ostentan las personas que se desempeñan en un cargo jurisdiccional.</p>

	<p>Deberes y poderes bajo la perspectiva de las funciones frente a la norma jurídica, la demanda y la prueba.</p> <p>Abuso procesal y determinar cómo se sancionan los procesos fraudulentos.</p>
<p><b>Competencia objetiva. Criterios determinantes (Elementos)</b></p> <p><b>Competencia subjetiva. Causales de impedimento. Inhibitoria. Recusación.</b></p> <p><b>Competencia internacional.</b></p>	<p>Jurisdicción y competencia y diferenciarlos entre sí.</p> <p>Perpetuidad de la competencia, competencia preventiva, conexidad y competencia funcional.</p> <p>Elementos que determinan la competencia objetiva – cuantía, territorio, materia).</p> <p>Competencia por territorio (ubicación del inmueble, domicilio del demandante o del promotor, domicilio del demandado, criterios de actividad y criterios especiales, actividades cautelares y preparatorias).</p> <p>Conexidad (acumulación de procesos y litispendencia). Competencia funcional.</p> <p>Incompetencia, improrrogabilidad, perpetuidad e indelegabilidad de competencia, así como las posibilidades de solicitar auxilio entre los órganos jurisdiccionales.</p> <p>Personas juzgadoras gozan de competencia a nivel internacional, también cuando esa competencia es exclusiva.</p> <p>Persona juzgadora declara su incompetencia a nivel internacional.</p> <p>Competencia subjetiva: causales de impedimento para el conocimiento de los casos por parte de las personas juzgadoras.</p> <p>Inhibitoria y recusación.</p>
<p><b>5.- Pretensión</b></p> <p>cuando procede su acumulación sobre la procedencia de prejudicialidad</p>	<p>Pretensión procesal.</p> <p>Acumulación de pretensiones (subsidiarias y principales) y para la acumulación de procesos.</p>

	<p>Prejudicialidad y supuestos en que es factible la aplicación de esa figura.</p>
<p><b>6.- Actos procesales</b></p>	<p>Formalidades.</p> <p>Hora y lugar de las actuaciones.</p> <p>Medios de notificación</p> <p>Formalidades que deben cumplir los actos procesales de los órganos jurisdiccionales (idioma, recibo de actuaciones, cuáles son las formas requeridas para la actuación en un expediente físico y en uno electrónico, cómo se reponen las actuaciones, la publicidad de los actos escritos).</p> <p>Lugar para realizar actuaciones, y la relevancia del tiempo en que se deben ser practicadas las mismas (días y horas hábiles e inicio de la actuación).</p> <p>Comunicación de las actuaciones jurisdiccionales (notificación de resoluciones orales y escritas, notificaciones personales, a personas jurídicas, en domicilio contractual, por medios (electrónicos, casillero, fax, en estrados, a través de correo certificado, a través de publicación en el boletín judicial, notificaciones en el extranjero).</p> <p>Régimen de nulidades, diferencias y similitudes con el régimen de actividades defectuosas y subsanación previstas en el Código Procesal Civil (artículos 31 a 33).</p> <p>Auxilio judicial para la práctica de determinadas actuaciones.</p> <p>Formas que deben cumplir los actos procesales de parte, cuando se realizan en forma escrita o telemática (firma, copias y efectos).</p>

<p><b>7- Plazos procesales y suspensión del procedimiento</b></p> <p>Plazos, suspensión e interrupción.</p>	<p>Plazos procesales (improrrogabilidad, prórroga e interrupción de plazos).</p> <p>Plazos perentorios y judiciales y en qué supuestos los plazos pueden ser renunciados, ampliarse o restringirse.</p> <p>Computo de los plazos procesales.</p> <p>Suspensión el proceso (supuestos previstos por la ley, acuerdo de partes y prejudicialidad).</p>
<p><b>8-Actividad procesal defectuosa y subsanación.</b></p> <p>Régimen de nulidades procesales.</p> <p>Principios que lo rigen.</p>	<p>Subsanación, conservación, así como los supuestos en que resulta procedente e improcedente la declaratoria de la nulidad. Momento en que se puede pretender y declararse. Alegación con posterioridad a la sentencia firme.</p> <p>Actibidad procesal defectuosa y nulidades (los momentos en qué puede solicitarse y declararse, su procedimiento y su alegato después de las sentencias firmes).</p> <p>Principios que rigen el régimen de nulidades (subsanación, convalidación, conservación de los actos y trascendencia).</p>
<p><b>9.- Actos de alegación y proposición.</b></p>	<p>Actos de la parte actora</p> <p>Actos de la parte demandada</p> <p>Actos del Tribunal</p> <p>Requisitos de la demanda y el procedimiento cuando la demanda resulta defectuosa.</p> <p>Parámetros que existen para estimar las demandas, de acuerdo a la naturaleza de las pretensiones.</p> <p>“Demanda improponible” y analizar cada uno de los supuestos que permite que la persona juzgadora la decrete, así como señalar el procedimiento para ello.</p>

	<p>Ampliación y modificación de la demanda y las condiciones para que ambos supuestos se puedan realizar (acuerdo de partes o etapas del proceso ordinario).</p> <p>Emplazamiento y analizar sus efectos procesales y materiales.</p> <p>Contestación negativa sus requisitos. Falta de contestación. Allanamiento.</p> <p>Excepciones procesales y materiales, señalar el momento procesal para formular las mismas, dependiendo de sus características.</p> <p>Reconvención y réplica, los requisitos para poder interponer esas gestiones, así como señalar el procedimiento que debe efectuar la persona juzgadora cuando le sean formuladas.</p> <p>Falta de contestación de la demanda o el allanamiento parcial o total de la misma.</p> <p>“Demanda conjunta” y cuáles son los procedimientos y los trámites que se deben efectuar en el caso de presentarse esa circunstancia.</p>
<p><b>10.- La prueba.</b></p>	<p>Medios de prueba</p> <p>Sistema de apreciación de la prueba</p> <p>Principio de la carga de la prueba a quien le incumbe dicha carga y el principio de comunidad de la prueba.</p> <p>Modulaciones que puede tener ese instituto dependiendo de la disponibilidad y facilidad probatoria de cada una de las partes, conforme a la naturaleza de lo debatido.</p> <p>Medios de prueba previstos en la legislación procesal civil (declaración de parte, de testigos, dictámenes de peritos, documentos e informes, reconocimiento judicial y medios científicos y tecnológicos).</p>

Criterios que debe apreciar la persona juzgadora para admitir o denegar prueba (relación directa entre hechos y pretensión, hechos controvertidos y no controvertidos, hechos admitidos expresamente o tenidos como tales por la ley, hechos amparados por una presunción absoluta, hechos evidentes y notorios, cuándo puede la prueba ser calificada de impertinente, excesiva, inconducente e ilegal).

Supuestos en los que la persona juzgadora puede proponer a las partes prueba no ofrecida e incluso ordenarla de oficio, asimismo explicar la posibilidad de solicitar otras probanzas en la audiencia de prueba, respetando los principios de concentración y de contradicción.

Actuaciones que debe desplegar la persona juzgadora en la audiencia de prueba (deber de cooperación, deber de veracidad y juramento, orden en la práctica de las pruebas, forma del interrogatorio, práctica de la prueba en el lugar de los hechos, declaración domiciliaria, nombramientos de intérpretes y traductores, traslado e incorporación de pruebas e inevaluabilidad).

Criterios para valorar la prueba en materia civil (apreciación en su totalidad, conforme a criterios de lógica, experiencia, ciencia y correcto entendimiento humano).

Cómo las conductas procesales de las partes durante el procedimiento pueden llegar a ser un elemento de convicción ratificante de las pruebas.

Procedimiento para la práctica de los siguientes medios de prueba:

a) declaración de parte (deber de declarar y forma de hacerlo, las particularidades de la declaración del



representante legal, los efectos de la declaración de parte);

b) declaración de testigos (las condiciones que debe cumplir la persona ofrecida como testigo (edad, capacidad), las personas menores de doce años, la admisión del testigo-experto, los límites para la admisión de prueba testimonial en el extranjero, el derecho de abstención de declarar, los supuestos para la procedencia de sustitución de testigos, práctica de la prueba y del careo, pago de gastos de testigos;

c) prueba pericial (criterios para admitir este tipo de prueba, designación, aceptación y honorarios de peritos judiciales, elaboración y presentación del dictamen y examen del dictado en audiencia).

d) verificación de estados económicos, financieros y rendición de cuentas; e) reconocimiento judicial (supuestos para su admisibilidad, práctica del mismo (objeto del reconocimiento, asistencia de las partes, peritos y testigos, deber de colaboración entre partes y terceras personas, documentación del reconocimiento judicial, reconocimiento de personas, f) reconstrucción de hechos.

Características generales de los documentos (presunción de autenticidad, validez y eficacia).

Concepto de documento público y diferenciarlos de los privados, asimismo explicar los siguientes aspectos relacionados con esa prueba: los documentos otorgados ante notario, la eficacia probatoria de las reproducciones y los requisitos que deben cumplirse para ello, el trámite de reconocimiento en caso de impugnación del documento, el procedimiento para impugnar

	<p>documentos presentados en la demanda o en la contestación, el procedimiento para la exhibición de documentos.</p> <p>Concepto de “fecha cierta” y las formas en qué los documentos pueden adquirir esa condición.</p> <p>Supuestos se puede solicitar la práctica de prueba anticipada (requisitos de la solicitud, necesidad de audiencia a la parte contraria, supuestos en que se puede obviar notificar esa audiencia, posibilidad en la que se puede solicitar la ayuda de la policía administrativa).</p>
<p><b>11.- Las audiencias orales</b></p> <p>Dinámica de la audiencia única, preliminar y complementaria.</p> <p>Protocolo de audiencias virtuales</p>	<p>Los diferentes tipos de audiencia (única, preliminar y complementaria).</p> <p>Las diferentes fases que se realizan en cada una de las audiencias. Dirección de audiencias.</p> <p>Los efectos de la incomparecencia. (deber de asistencia, inasistencia a la audiencia preliminar, inasistencia a la audiencia de prueba, inasistencia en los procesos de audiencia única, inasistencia del juez o miembro del tribunal.</p> <p>Importancia de la concentración de la actividad.</p> <p>Posposición y suspensión de audiencias.</p> <p>Las formas de documentación de las audiencias (mediante soporte aptos para la grabación de imagen y sonido, documentación mediante acta) y deliberación.</p>
<p><b>12.- Formas extraordinarias de conclusión del proceso.</b></p> <p>Formas de finalizar el proceso y su característica</p>	<p>Los institutos de la conciliación judicial y extrajudicial, señalar las diferencias entre una y otra. Explicar los siguientes aspectos relacionados con esas figuras: homologación, efectos y ejecución del acuerdo conciliatorio.</p> <p>El instituto de la transacción y explicar su homologación, sus efectos y sus límites.</p>

	<p>La renuncia del derecho y los requisitos para que proceda.</p> <p>La satisfacción extra extraprocesal y los siguientes aspectos vinculados con ella: procedencia, declaratoria y efectos.</p> <p>El desistimiento y los siguientes aspectos vinculados: procedencia y oportunidad para plantearla dependiendo de la naturaleza del proceso y sus efectos.</p> <p>La caducidad y los requisitos para su procedencia, por el contrario, establecer en qué supuestos no procede.</p>
<p><b>13.- Resolución alterna de conflictos.</b></p> <p>Los medios alternos de solución de conflictos y sus requisitos</p>	<p>La naturaleza, concepto y objetivo de la conciliación, la mediación y el arbitraje. Eficacia de los acuerdos y del laudo arbitral (cosa juzgada material, ejecutoriedad). Fundamento constitucional. Autonomía de la voluntad.</p> <p>Los principios de la conciliación (equidad, veracidad, buena fe, confidencialidad, imparcialidad, neutralidad, legalidad, celeridad y economía, gratuidad).</p> <p>Los tipos de conciliación (judicial y extrajudicial).</p> <p>La figura del conciliador (sede judicial). Función jurisdiccional del conciliador. Las responsabilidades del conciliador, orientadas a los derechos e intereses de las partes en conflicto (imparcialidad, información, confidencialidad, secreto profesional, testigo calificado).</p> <p>Los requisitos mínimos que deben contener los acuerdos en la conciliación y la mediación (partes, objeto y alcances del conflicto, mediadores y/o conciliadores, acuerdos adoptados, disposiciones sobre asuntos pendientes, información de los</p>

	<p>efectos, y alcances de los acuerdos adoptados, derecho a consultar con un asesor legal, firmas de los intervinientes, medios para atender notificaciones).</p>
<p><b>14.- Resoluciones judiciales y medios de impugnación.</b></p> <p>Tipos de recursos, plazos de impugnación y requisitos</p>	<p>La naturaleza, concepto y objetivo de la conciliación, la mediación y el arbitraje. Eficacia de los acuerdos y del laudo arbitral (cosa juzgada material, ejecutoriedad). Fundamento constitucional. Autonomía de la voluntad.</p> <p>Los principios de la conciliación (equidad, veracidad, buena fe, confidencialidad, imparcialidad, neutralidad, legalidad, celeridad y economía, gratuidad).</p> <p>Los tipos de conciliación (judicial y extrajudicial).</p> <p>La figura del conciliador (sede judicial). Función jurisdiccional del conciliador. Las responsabilidades del conciliador, orientadas a los derechos e intereses de las partes en conflicto (imparcialidad, información, confidencialidad, secreto profesional, testigo calificado).</p> <p>Los requisitos mínimos que deben contener los acuerdos en la conciliación y la mediación (partes, objeto y alcances del conflicto, mediadores y/o conciliadores, acuerdos adoptados, disposiciones sobre asuntos pendientes, información de los efectos, y alcances de los acuerdos adoptados, derecho a consultar con un asesor legal, firmas de los intervinientes, medios para atender notificaciones).</p> <p>Tipos de resoluciones judiciales: providencias, autos y sentencias.</p>

Aspectos vinculados con el dictado de esas resoluciones: plazo para dictar las providencias y los autos, en qué supuestos procede y el procedimiento para la aclaración, la adición y la corrección de autos; el procedimiento en caso de ausencia de una persona juzgadora a la audiencias, en caso de tribunales unipersonales y en caso de colegiados; deliberación, votación y redacción de las resoluciones, discordia, disposiciones especiales en cuanto a la sentencia (emisión de la sentencia, contenido de la sentencia).

Requisitos que deben cumplir los siguientes tipos de sentencia de condena: a) sobre extremos determinables en dinero, b) condenas periódicas, c) cantidad por liquidar y rendición de cuentas, d) condenas de dar; e) condenas de hacer; f) otorgamiento de escritura; g) sentencia sobre extremos de ejecución imposible.

Conceptos de invariabilidad de la sentencia, su posibilidad de adición y aclaración y la corrección de errores materiales.

Concepto de cosa juzgada y los requisitos para que surja esa figura, los límites de sus efectos y la diferencia entre la cosa juzgada material o formal.

Principio de taxatividad de los medios de impugnación, y los siguientes aspectos relacionados con la materia de recursos: a) legitimación para impugnar; b) la posibilidad de renunciar a ese derecho; c) los efectos de impugnación en torno al cómputo de los plazos; d) la motivación de la impugnación y los efectos de no efectuar esta fundamentación; e) la no reforma en perjuicio; f) el desistimiento de la impugnación y sus efectos.

El recurso de revocatoria, explicar los siguientes aspectos en cuanto a ese recurso: en que supuestos procede, la posibilidad de los órganos jurisdiccionales de revocar sus propias resoluciones, el procedimiento para formular ese recurso en audiencias y los supuestos en que la revocatoria y la apelación puede alegarse conjuntamente.

El recurso de apelación, los siguientes aspectos vinculados con el mismo: disposiciones generales (resoluciones contra los que procede el recurso y tribunal ante el que se debe formular, su formulación en audiencia, y los plazos dependiendo del tipo de resoluciones), prueba que puede ser ofrecida junto con el recurso; cuáles pronunciamientos gozan de ese recurso, la apelación diferida y sus efectos, los efectos procesales de la apelación, procedimiento en segunda instancia, los supuestos en que procede la apelación por inadmisión.

El recurso de casación, explicar los siguientes aspectos: resoluciones contra las que procede, causales para la interposición del recurso (por razones de fondo y procesales), forma y plazo, cuáles son los requisitos esenciales para la procedencia del recurso, en qué supuestos puede rechazarse de plano, los efectos de la admisión del recurso y su procedimiento, las formalidades de la sentencia, la formulación del recurso en caso de casación por interés de la ley y en interés de la jurisprudencia (legitimación, selección de temas propuestos y procedimiento).

La revisión, explicar los siguientes aspectos vinculados con él: procedencia y causales, plazo para formular la demanda, legitimación, competencia

	<p>y forma de solicitud, procedimiento y suspensión, sentencia estimatoria y desestimatoria y el resultado en la garantía brindada.</p> <p>Prueba en segunda instancia.</p>
<p><b>15.- Repercusión económica de la actividad procesal.</b></p>	<p>Condenatoria en costas, el contrato de cuota litis y fijación de honorarios, así como el incidente de Cobro de Honorarios</p> <p>Concepto de costas, establecer en qué supuestos y bajo qué parámetros es posible efectuar esa condenatoria o eximir del pago de las mismas, total o parcialmente.</p> <p>Cómo se debe proceder en los casos de condena con pluralidad subjetiva (condenas solidarias, divisibles o a favor de varios sujetos).</p> <p>El procedimiento para ordenar el pago de honorarios de perito, ejecutores, servicios de transporte, hospedaje y alimentación.</p> <p>El procedimiento para fijar garantías en el proceso.</p> <p>Mecanismos procesales para cobrar honorarios (solicitud conjunta, incidente de cobro y rendición de cuentas, fijación contractual entre las partes y convenio de cuota litis).</p> <p>Formalidades que debe contener el contrato de cuota litis.</p>
<p><b>16.- Tutela cautelar</b></p> <p><b>Principios y presupuestos que rigen las medidas cautelares</b></p>	<p>Concepto y clasificación de las medidas cautelares: de acuerdo a su tipicidad, sus efectos o contenido.</p> <p>Presupuestos para la procedencia de las medidas cautelares.</p> <p>Aspectos que debe apreciar la persona juzgadora para conceder este tipo de medidas (aparición de buen derecho, proporcionalidad y racionalidad de la medida, relación con la pretensión y eventual</p>

	<p>afectación de terceros o al interés público), y la posibilidad de otorgar medidas no solicitadas.</p> <p>Elementos que debe contener una resolución judicial que otorgue esa medida cautelar (contenido, duración, prevención de garantía de ser necesario y supuestos para eximir de esa garantía).</p> <p>Supuestos en que pueden ser modificadas, suspendidas o levantadas las medidas cautelares, cuando se puede decretar su caducidad, y la imposibilidad de reiterarlas (salvo condiciones especiales).</p> <p>Supuestos en que puede ser condenada la parte solicitante de una medida al pago de los daños y perjuicios y de las costas y sus efectos en los casos en que se hubiera rendido garantía para su procedencia.</p> <p>Conceptualización de las siguientes medidas cautelares: embargo preventivo, anotación de demanda, administración e intervención de bienes productivos, suspensión provisional de acuerdos sociales, condominales y similares, depósito de bienes muebles o inmuebles, prohibición de innovar, modificar, contratar o cesar una actividad.</p> <p>Procedimiento establecido para las medidas cautelares (requisitos de la solicitud, convocatoria y celebración de audiencias, admisión de la medida cautelar, admisión provisional sin audiencia, ejecución de las medidas precautorias).</p>
<p><b>17.- Normas procesales internacionales.</b></p> <p>Forma de aplicar la normativa internacional para los fallos extranjeros</p>	<p>Supuestos de cooperación internacional en los que se deben aplicar las normas procesales internacionales e incluso las nacionales.</p> <p>Reglas para la aplicación de las normas del derecho extranjero.</p>



	<p>Régimen de eficacia de las sentencias extranjeras y de los laudos reconocidos.</p> <p>Requisitos que deben cumplirse para el reconocimiento y eficacia de las sentencias y de los laudos extranjeros.</p> <p>Órganos jurisdiccionales a los que corresponde el conocimiento de esas sentencias y laudos y los criterios para determinar esa competencia.</p> <p>Procedimiento para conocer y ejecutar sentencias extranjeras y para tramitar un auxilio judicial internacional.</p>
<p><b>18.- Proceso ordinario.</b></p> <p>Etapas y cuál es su competencia</p>	<p>Tipos de pretensiones que deben ser tramitadas en el proceso ordinario bajo el tamiz del principio de residualidad.</p> <p>Etapas de ese proceso (inicio y plazos para contestar demanda y reconvención, procedimiento sin audiencia o en única audiencia, actuaciones que se deben realizar en la audiencia preliminar, dictado de la sentencia al finalizar esa audiencia, audiencia complementaria).</p>
<p><b>19.- Proceso sumario y sus distintas variables.</b></p> <p>Etapas y cuál es su competencia</p>	<p>Tipos de pretensiones deben ser tramitadas en el proceso sumario y diferenciarlas de aquellas que deben ventilarse en el proceso monitorio y el ordinario.</p> <p>La tramitación de los diferentes tipos de pretensiones que se desarrollan en la vía sumaria, plazos, audiencia, recursos.</p> <p>Casos en que es posible convertir el proceso a ordinario.</p> <p>Proceso interdictales, tipos de interdictos, sus requisitos.</p>

<p><b>20.- Proceso monitorio</b></p> <p>Los tipos de procesos monitorios que contempla el Código Procesal Civil</p>	<p>Tipos de pretensiones deben ser tramitadas en el proceso monitorio y diferenciarlas de aquellas que deben ventilarse en el proceso sumario y el ordinario. La tramitación de los diferentes tipos de pretensiones que se desarrollan en la vía monitoria.</p> <p>Casos en que es posible convertir el proceso a ordinario.</p> <p>Tipos de documentos que se deben presentar para la procedencia del mismo, establecer cuáles documentos tienen condición de título ejecutivo y los efectos que producen en el proceso, la intimación de pago y el embargo y los contenidos que debe contener la oposición de la parte demandada.</p> <p>El proceso monitorio arrendaticio. Presupuestos y procedimientos</p>
<p><b>21. Proceso incidental</b></p>	<p>¿Cuándo procede el proceso incidental?</p> <p>Supuestos resulta procedente la vía incidental.</p> <p>Oportunidad para acudir a ella dependiendo de la etapa del proceso (incidente en audiencia o fuera de audiencia), la necesidad de alegar simultáneamente todos los incidentes y la sanción que el incumplimiento de esto genera, sus efectos en el proceso principal y la caducidad de los incidentes.</p>
<p><b>22.- Proceso sucesorio.</b></p>	<p>El trámite del proceso sucesorios, sus etapas.</p> <p>Aspectos procesales: prueba que debe aportarse para probar el fallecimiento, medidas cautelares que pueden ordenarse (incluido el procedimiento de aseguramiento de bienes), la apertura de testamentos (quién está legitimado para pedirla, el procedimiento para testamentos cerrados, testamento abierto no auténtico y testamento privilegiado) lo que debe contener la resolución una</p>

vez efectuada esa apertura; legitimación para promover el sucesorio; requisitos de esa solicitud, resolución inicial del sucesorio, declaratoria de sucesores; constatación del activo (inventario, aprobación del inventario, avalúo y exclusión e inclusión de bienes); constatación y cancelación del pasivo (deber de legalizar, procedimiento una vez legalizados, cancelación de pasivo y entrega de legados); administración (posesión de los bienes inventariados, legajo de administración, rendición periódica de cuentas, plan de administración, productos de la administración, autorizaciones, venta de bienes, adelanto de rentas para alimentos, cuenta final; remoción del albacea; adjudicación de bienes sucesorios sometidos a regímenes especiales; distribución y partición de bienes sucesorios (distribución por acuerdos de interesados, fijación de bases de partición judicial, proyecto de partición, particiones parciales, ejecución de la partición y terminación del sucesorio); reapertura del sucesorio (procedencia y procedimiento y efectos de la reapertura); sucesión en el extranjero (eficacia de las adjudicaciones efectuadas en el extranjero, procedimiento y reclamos contra la sucesión domiciliada en el extranjero) .

Efectos del sucesorio con respecto a procesos pendientes e interpuestos con posterioridad al mismo.

Supuestos de prejudicialidad que permite suspender el proceso sucesorio, así como en qué casos se debe ordenar la acumulación de procesos sucesorios.

El trámite para efectuar oposiciones dentro del proceso sucesorio, así como el procedimiento para

	<p>fijar los honorarios del albacea y de la persona que figure como abogada del sucesorio.</p>
<p><b>23. Procesos de ejecución</b></p>	<p>Forma como se plantea la ejecución, cuáles son sus requisitos</p> <p>Tipos de sentencias de condena y sus procedimientos específicos: de condenas dinerarias; sentencias de condena sobre extremos determinables en dinero (procedimiento para cuantificar extremos económicos, cantidad por liquidar y rendición de cuentas); condenas de dar; condenas de hacer y de no hacer; frutos en especie y efectos de comercio; la posibilidad de decretar embargo en ciertos tipos de sentencias de condena. Inicio (de oficio y a gestión de parte) y tribunal competente. Documentos requeridos.</p> <p>El allanamiento: procedencia y normativa aplicable.</p> <p>Forma de adecuación de las sentencias (intereses e indexación). Pronunciamientos sobre los que procede.</p> <p>Procedencia la ejecución provisional de las sentencias de condena. Condenas de contenido patrimonial. Supuestos en los que no se autoriza (sobre declaración de voluntad, movimientos e inscripciones registrales, sentencias extranjeras).</p> <p>Requisitos. Causales y trámite de su oposición. Efectos de la revocatoria de la sentencia ejecutada de manera provisional. Límites de la ejecución en condenas dinerarias.</p> <p>El proceso de ejecución de condenas por sumas líquidas. El embargo y su práctica; sobre bienes productivos, custodia de dineros, venta anticipada de bienes. Modificación, sustitución y levantamiento del embargo (procedencia y trámite). Levantamiento del</p>

	<p>embargo sin tercería. Preferencia entre embargantes, la venta de valores negociables en bolsa.</p> <p>El proceso de remate; concurrencia de acreedores, solicitud de remate, orden y base del remate, sujetos a notificar, el edicto, suspensión del remate, verificación de la subasta (gestiones de suspensión, celebración, ofertas, depósito para poder participar, acreedor preferente). Remate fracasado. Remate insubsistente. Aprobación, protocolización y cancelación de gravámenes. Imputación de pagos. Impugnación del remate.</p>
<p><b>26.- Procesos no contenciosos.</b></p>	<p>Tipo de pretensiones deben ser tramitadas en el proceso de ejecución.</p> <p>La tramitación en general.</p> <p>Oposiciones.</p> <p>Tipos de documentos que deben ser adjuntados con el escrito de demanda.</p> <p>Las funciones que debe realizar la persona juzgadora en este tipo de proceso y los procedimientos que deben tramitarse en esta vía (pago por consignación, deslinde y demarcación de linderos y, declaratoria de ausencia o muerte presunta).</p> <p>Aspectos de ese proceso: solicitud y audiencia inicial, los efectos de la oposición en general y sus efectos en supuestos especiales (declaratoria de ausencia y presunción de muerte).</p> <p>Diligencias de pago por consignación: la oferta real de pago y sus formalidades; la aceptación o rechazo de la oferta y sus efectos, los supuestos en los que surge la presunción de negativa a aceptar la oferta;</p>

	<p>el procedimiento de consignación y cuándo la consignación se puede realizar sin oferta. Casos en los que no se requiere la oferta real de pago.</p> <p>Aspectos en el proceso de deslinde y demarcación de linderos: supuestos; su procedimiento y los casos en que resulta factible remitir a los promoventes al proceso ordinario.</p> <p>Aspectos en el proceso de declaratoria de ausencia: el procedimiento para decretar medidas provisionales antes de la declaratoria, el procedimiento de la declaratoria; la administración de bienes como efecto de esa declaratoria.</p> <p>Aspectos en el proceso de presunción de muerte: señalar los procedimientos realizar esa declaratoria. Efectos y discusión de este tipo de procedimientos en la vía ordinaria.</p>
<p><b>27.- Disposiciones transitorias y reformas</b></p>	<p>Modificaciones e implicaciones en los procesos</p> <p>Efectos del derecho transitorio señalados en el Código Procesal Civil.</p> <p>Disposiciones del Código Procesal Civil N° 7130 que quedan en vigencia y sus efectos (artículos 709 a 818, 825 a 870, y 877 a 885) (materia concursal), artículos 115 de la LOPJ y 417, 419, 544 y 555 del Código Civil, artículos 431, inciso a), 908 a 910 y 915 del Código de Comercio (antes de la Ley Concursal).</p> <p>3.- Explicar que cambios sustantivos se introdujeron con la reforma a los numerales 529, 542, 543, 556 y 557 del Código Civil; 17 y 46 de la Ley 7472; 36, 124, 128 y 129 de la Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos; 5 párrafo primero; 54 incisos 1 y 7; 55 y 56; 95 incisos 1 y 2 y 105, artículo 95 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 758, 764, 775</p>

	<p>y 799 de la Ley N.º 7130, Código Procesal Civil, de 16 de agosto de 1989.</p> <p>Explicar los efectos generados a través de los transitorios I al VI del nuevo Código Procesal Civil.</p> <p>Reglamento de Normas Prácticas para la implementación del Código Procesal Civil.</p>
<b>FONDO</b>	
<p><b>Derecho civil y mercantil</b></p>	<p>DERECHO CIVIL Y COMERCIAL (SUSTANTIVO)</p> <p>Fuentes del derecho civil y mercantil.</p> <p>El régimen jurídico de las personas físicas y jurídicas.</p> <p>Los bienes en el ordenamiento jurídico costarricense.</p> <p>El derecho a la propiedad intelectual, tipos, conceptos.</p> <p>Lo aplicable al proceso ordinario civil en materia de sucesiones y concursos.</p> <p>Las obligaciones en el jurídico costarricense.</p> <p>Los contratos.</p> <p>Los distintos regímenes que componen la responsabilidad civil.</p> <p>Los contratos mercantiles y el arrendamiento.</p> <p>El Derecho del Consumidor.</p> <p>Los bienes dados en garantía.</p> <p><b>LAS FUENTES DEL DERECHO PRIVADO COSTARRICENSE:</b></p> <p>El término “fuente de derecho”.</p> <p>Las fuentes escritas y no escritas del derecho privado costarricense (la Constitución Política, los tratados internacionales, la ley, los usos y las costumbres y los principios generales del derecho).</p> <p>El principio de “jerarquía normativa”.</p>

	<p>Los parámetros para establecer la entrada en vigencia y la derogatoria (expresa o tácita) de una norma.</p> <p>La función de la jurisprudencia como instrumento para informar el ordenamiento jurídico.</p> <p>Las formas de interpretación de las normas jurídicas establecidos en nuestra legislación civil (el sentido propio de las palabras, el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, la realidad social del tiempo de su aplicación, su “espíritu” y “finalidad”).</p> <p>La analogía y los parámetros normativos que establece nuestro Código Civil para su aplicación.</p> <p>¿Cómo sanciona nuestro ordenamiento civil los siguientes aspectos: a) los actos contrarios a normas imperativas o prohibitivas; b) los actos realizados al amparo de una norma que busquen un resultado prohibido por el ordenamiento o contrario a él; c) el ejercicio de los derechos conforme a la “buena fe” y d) el abuso del derecho y el ejercicio antisocial de éste?</p>
<b>2- Las personas físicas y jurídicas</b>	<p>Requisitos que establece nuestro Código Civil para inferir la existencia de una persona física.</p> <p>Los términos “capacidad jurídica” y “capacidad de actuar”, las diferencias entre ambas figuras, los requisitos para su adquisición y pérdida.</p> <p>Derechos inherentes a la personalidad (actos de disposición del propio cuerpo y limitaciones a los mismos, la negativa a someterse a exámenes o tratamientos médicos y quirúrgicos (y sus excepciones), el derecho de imagen y sus limitaciones, el nombre de la persona y su domicilio).</p> <p>El concepto de “persona jurídica” y establecer de qué aspectos deriva su existencia y extinción.</p>



### 3.- Los bienes

Clasificaciones, con respecto a los bienes, contenidas en nuestro Código Civil: a) bienes inmuebles o muebles; b) bienes corporales o incorporeales; c) inmuebles por su naturaleza; d) inmuebles por disposición de ley; e) bienes muebles fungibles y no fungibles, consumibles y no consumibles; f) de los bienes considerados en sí mismos; g) de las cosas en relación con las personas (comunes, públicas, particulares, sin dueño); h) derechos reales y personales.

El derecho de dominio, así como identificar todos y cada uno de los atributos que lo comprenden (posesión, usufructo, transformación y enajenación, defensa, exclusión, restitución y enajenación).

El derecho de posesión y los siguientes aspectos del mismo: cómo se adquiere y se hace efectivo; las formas de ejercerlo (a nombre propio o a nombre de otro), las presunciones derivadas de la posesión, cómo subsiste y se extingue ese derecho, cuáles son los efectos derivados de la posesión de buena fe por más de un año.

El derecho de usufructo, el de uso y habitación y los siguientes aspectos: frutos naturales, industriales y civiles, los efectos del usufructo total o parcial sobre una cosa cuando le corresponde a uno o más personas; formas de adquirir el derecho de usufructo, la limitación de constituir al usufructo a favor de dos o más personas, el derecho del usufructuario a efectuar mejoras, los límites del usufructuario para no hacer de la cosa un uso distinto a su naturaleza, la posibilidad del usufructuario de compensar las mejoras realizadas, las obligaciones del usufructuario, la extinción del usufructo.

5.- El derecho de enajenación y transformación y los siguientes aspectos: la facultad para establecer limitaciones a ese derecho a título gratuito, en qué supuestos el propietario puede ser obligado a enajenar y la forma de transmitir el patrimonio a otras personas.

6.- Los derechos de exclusión y de defensa y los siguientes aspectos: la acción para demarcación de linderos y amojonamiento entre predios colindantes, el derecho del propietario o poseedor de cerrar su propiedad y posesión, el derecho del propietario de obligar al colindante a que contribuya a la construcción o reparación de la divisoria, el derecho de defender la propiedad o posesión repeliendo fuerza con fuerza, la tutela interdictal, la protección en el caso del reclamo de servidumbres continuas no aparentes o discontinuas, la protección en caso de construcción de obra nueva o mal estado de un edificio o de un árbol.

7.- Los derechos de restitución y de indemnización y los siguientes aspectos: la acción del poseedor contra otro poseedor (acción publiciana), la acción reivindicatoria y la obligación de resarcir los daños y perjuicios, los efectos de la buena o mala fe en el resarcimiento.

8.- Los modos de adquirir el dominio, a saber, la adquisición "a non domino", la transformación de bien mueble a inmueble, la accesión tradicional y la invertida y la prescripción positiva (tipología, modos).

9.- El derecho de copropiedad y el régimen de propiedad en condominio.

10. De las informaciones posesorias y de la localización de derechos.

11.- La naturaleza jurídica de las servidumbres y del denominado “derecho de paso” y sus diferencias.

12.- Aspectos en torno a las servidumbres: su indivisibilidad, su imposición a cargo de un fundo, formas de constitución y extinción, tipos de servidumbres (continuas y discontinuas, aparentes y no aparentes).

13.- Hipoteca, cédula hipotecaria y prenda.

14.- Aspectos en cuanto a la hipoteca: cuáles son las formalidades que deben cumplirse para constituir la hipoteca, posibilidad de segregación del inmueble hipotecado, qué bienes no son susceptibles de hipoteca, qué elementos abraza la hipoteca de una finca, requisitos al constituir hipotecas sobre varios inmuebles, la nulidad de convenciones que permiten apropiarse del bien ante el incumplimiento del deudor.

15.- Aspectos en cuanto a la cédula hipotecaria: formalidades para constituir las, posibilidad de reemplazar una hipoteca común con una de cédulas, formas de transmisión y de cancelación de las cédulas.

16.- Aspectos en cuanto a la prenda: cómo se constituye la prenda, la prenda con o sin desplazamiento y en poder de una tercera persona, de los privilegios derivados de la prenda, sus formalidades y los efectos de su inscripción y su consecuencia ante la no inscripción, su pago y extinción.

17.- El concepto de garantía mobiliaria y los siguientes aspectos vinculados con esta figura: formas de constituir esas garantías, bienes que pueden ser brindados en garantía, limitaciones del

	<p>ámbito de aplicación de esas garantías, definir las figuras acreedor garantizado, aviso de inscripción en el sistema de garantías mobiliarias, posibilidad de otorgar en garantía bienes agrícolas y ganado, bienes derivados o atribuibles, bienes por incorporación o destino, medios de constitución de la garantía, posesión y derecho de posesión del deudor garante, formulario de ejecución como título ejecutorio, contenido del contrato de garantía mobiliaria, efectividad de la garantía sin desplazamiento; bienes dados en garantía con desplazamiento, obligaciones del deudor garante, derechos y obligaciones del acreedor garantizado, la posibilidad de brindar como garantías créditos y cuentas por cobrar, publicidad y prelación de la garantía sobre créditos; acuerdo de limitación de transferencia del crédito, inalterabilidad de la relación jurídica subyacente; pago del crédito cedido o gravado y notificación de la cesión, prueba razonable de la garantía; excepciones oponibles; publicidad de la garantía sobre obligaciones no dinerarias, sobre créditos documentarios, sobre bienes materiales e inmateriales, control de un tercero depositario, conversión de una garantía mobiliaria, prelación.</p> <p>18.- Los tipos de acciones (de hecho) tendientes a la protección de los derechos reales (publiciana, reivindicatoria, negatoria, confesoria, etc.).</p>
<b>4.- La propiedad intelectual</b>	Los derechos que se encuentran integrados dentro de la rama del derecho denominada propiedad intelectual.

Necesidad o justificación de la tutela de la propiedad intelectual.

El derecho de autor, los derechos conexos, las patentes, las marcas.

El derecho de autor, los derechos conexos, las patentes, las marcas. Distinguir los plazos de protección de cada uno de ellos y prescripción del derecho a la tutela de esos derechos.

Los derechos morales y patrimoniales que engloba los derechos de autor.

Producción intelectual, originalidad, obra, el marco de excepciones al derecho de reproducción, la gestión colectiva de los derechos de autor.

g.- El término “propiedad” y los siguientes conceptos relacionados con él, novedad, patente, invención patentable, extinción de la patente, licencias obligatorias, modelos de utilidad, dibujos, modelos industriales y obtenciones vegetales.

El término “marca”, desarrollar los siguientes aspectos vinculados con la misma: “marca notoria”, cuando existe el supuesto de “confusión de marcas”, cómo se sanciona la competencia desleal y el procedimiento para efectuarlo, las llamadas “denominaciones de origen”, la distinción entre marca y nombre comercial.

Las funciones de la marca, necesidad de registrar una marca. Caducidad de la marca por falta de uso.

Los mecanismos de protección previstos por la Ley de Procedimientos de Observancia número 8039, sus reformas y legislación protectora de la Propiedad

	<p>Intelectual. Disposiciones Generales sobre medidas cautelares, y solicitudes de medida en frontera.</p> <p>El Convenio de París (Para la Protección de la Propiedad Industrial, París 1883). Convenio de Berna, (para la Protección de las Obras Literarias (1971) Tratados internacionales 7968, 22 de diciembre 1999) Convenio de Budapest (Convenio Europeo sobre Ciberdelincuencia, N° 9452), Convenio de Roma (Convención de Roma sobre Protección Artistas Intérpretes o Ejecutantes) y Acuerdo ADPIC.</p>
<b>5.- De las sucesiones</b>	<p>Naturaleza de la sucesión como instituto jurídico y cuáles derechos pueden adjudicarse a través de ella. Cómo se clasifican las sucesiones (testamentaria y legítima) y sus diferencias.</p> <p>La indignidad, cuáles son los requisitos para decretar la misma y sus efectos dentro del sucesorio.</p> <p>La figura del albacea y desarrollar los siguientes aspectos relacionados con ella: la diferencia entre albacea propietario y suplente y cuando procede recurrir a la segunda figura, la figura del albacea provisional y del albacea específico; quienes no pueden ser albaceas, supuestos en que es posible renunciar del cargo, sanciones para el albacea testamentario que no acepta el cargo, funciones del albacea, supuestos en los que requiere autorización especial para realizar ciertos actos, nulidad de actos realizados sin autorización, los honorarios del albacea y su fijación.</p> <p>La partición de la herencia y desarrollar los siguientes aspectos: los efectos que ello genera con respectos</p>

a los bienes y a los coherederos y los siguientes aspectos: la situación con respecto a los bienes que sufren de evicción, el pago de acreedores de la sucesión y los efectos de los reclamos tardíos, la responsabilidad del albacea que no reserva bienes suficientes para esos acreedores.

El derecho de acrecer en la sucesión, y los siguientes aspectos: la diferencia de ese derecho en la sucesión legítima y en la sucesión testamentaria y la situación de los legatarios en relación a ese derecho.

La sucesión legítima y los aspectos vinculados con esa figura: explicar los grupos de herederos legítimos previstos en la ley y la situación individual entre ellos, el suceder por derecho propio y el instituto de la representación, la representación con respecto al heredero indigno, al que repudió la herencia y al ascende cuya herencia se ha repudiado, la aplicación de la figura de la representación en cuanto a las porciones viriles de la herencia.

El testamento y los siguientes aspectos vinculados con esa figura: formalidades que debe cumplir la disposición testamentaria, los efectos de la invocación de un motivo falso en el testamento y de uno contrario a derecho, la prohibición de “sustitución en el testamento” y la validez de la disposición que permite a un tercero recoger el beneficio de esa disposición, los diferentes tipos de testamentos (abiertos y cerrados) y las formalidades que deben reunir cada uno de ellos, los requisitos para testar en lengua extranjera ante cartulario, la capacidad para disponer y recibir por testamento (incapacidad absoluta para testar y relativa para recibir, posibilidad de las personas morales de recibir, las disposiciones

	<p>a favor de personas inhábiles, los límites a la libertad de testar).</p> <p>El heredero y la del legatario y desarrollar los siguientes aspectos vinculados con ellas: la situación del heredero que es instituido con un derecho de cosa cierta y determinada, herederos instituidos sin designación de partes, el legado de cosa ajena y sus efectos, el legado hecho a un acreedor, el legado de un crédito o perdón de deuda, el legado de una propiedad y sus efectos, el legado sujeto a condiciones suspensivas o resolutorias.</p>
<p><b>6.- Concursal</b></p>	<p>El objeto, finalidad y ámbito de aplicación de la Ley Concursal, así como los criterios aplicables para su consecución.</p> <p>Los principios de aplicación especial que guían el proceso y el derecho concursal y cómo lo conducen (igualdad, universalidad objetiva, universalidad subjetiva, impulso oficial, intereses públicos y sociales, conservación de la empresa, derechos fundamentales de la persona concursada o sus representantes, cooperación y buena fe, flexibilidad concursal).</p> <p>Los presupuestos subjetivos y objetivos del proceso concursal. Presupuestos subjetivos: Establecer los sujetos que pueden ser sometidas de concurso y aquellas excluidas (sujetos de derecho público y aquellos de derecho privado sometidos a entes públicos de supervisión financiera; CONASSIF, SUGEF, SUGESE, SUGEVAL y SUPEN). Prevalencia del proceso concursal respecto a otras figuras liquidatorias (sucesiones y disolución y/o</p>



liquidación de sociedades); determinar la prejudicialidad de estos respecto al proceso concursal y la continuación o no de aquellos. Enmarcar los patrimonios autónomos, así como dimensionar las actividades que realizan para poder ser sometidos a concurso. Presupuestos objetivos: Fijar el estado de insuficiencia patrimonial y los supuestos de presunción legal que la establecen, así como la naturaleza de admisión de prueba en contrario *"iuris tantum"*. Conceptualizar cada una de las presunciones que regula la ley concursal. Permiso de la insuficiencia inminente (preinsolvencia o pre cesación de pagos).

El régimen especial de comunicaciones judiciales en el proceso concursal; exclusión de expresa de medios para atender notificaciones diferente al correo electrónico o nuevas tecnologías aprobadas por la Corte Suprema de Justicia. Aviso inicial por parte del deudor a sus acreedores acerca de la gestión inicial del concurso.

Tutela cautelar. Remisión a las normas del Código Procesal Civil. Supuesto específico para declarar su caducidad.

La tramitación del proceso concursal, considerando: Pluralidad y acumulación de concursos. Solicitudes posteriores a la apertura del concurso. Repercusión económica del concurso. Apertura o rechazo del concurso. Sujetos legitimados para solicitar la apertura del concurso y su eventual y necesaria representación (de personas físicas, patrimonios autónomos, sucesiones, personas jurídicas). Requisitos de la solicitud o demanda según quien solicite el concurso (deudor, acreedor u otros entes

legitimados). Aspectos especiales cuando quien solicita la apertura del concurso son entes de supervisión. Contenido de la propuesta del convenio en caso de realizar la solicitud el mismo deudor o la solución de salvamento por parte del acreedor. Trámite de la solicitud o demanda defectuosa. Demanda improponible; en que consiste y causales. Emplazamiento; pronunciamientos que debe hacer y la persona juzgadora en la resolución que admite el concurso. Allanamiento y falta de contestación; concurrencia y efectos. Contestación negativa; audiencia oral, determinar los casos en que se celebra y las actividades que se realizan en ella; definir el supuesto para el trámite escrito y en que consiste. Desistimiento. Emisión de la sentencia. Sentencia estimatoria y desestimatoria; pronunciamientos y efectos de cada una.

Efectos de la apertura del concurso. Advertir cuáles son los efectos formales y sustantivos de la resolución inicial. Inmediatos. Sobre el concursado (administración y gestión de los bienes del concursado, representación del concursado, anulabilidad de actos de administración y disposición, órganos de las personas jurídicas concursadas, alimentos). Sobre procesos judiciales y acciones extrajudiciales (previos no cobratorios, previos cobratorios y de ejecución patrimonial, medidas cautelares, procesos posteriores). Sobre los acreedores y sus créditos (conversión, suspensión de intereses, del derecho de retención, compensación de créditos y obligaciones, suspensión e interrupción de la prescripción y la caducidad, inexigibilidad de multas y cláusulas

penales, medidas coercitivas). Sobre los contratos (continuidad, resolución, ineficacia de cláusulas contractuales y de pago automático de créditos, ejecución forzosa, enervación, contratos de trabajo). Respecto a terceros. Respecto a actos perjudiciales para el concurso.

Los órganos del concurso. Requisitos para nombrar a la persona interventora, administradora y liquidador; sus atribuciones y deberes; rendición de cuentas; informes; fijación de sus honorarios; la administración del patrimonio durante el proceso; el incumplimiento de las labores de administración y las sanciones que ello genera. Juntas de acreedores (convocatoria, celebración, acreedores con y sin derecho a voto, mayorías de personas y de capital, representación, asistencia, documentación y homologación de los acuerdos.

La forma de composición y constatación del activo concursal, su conservación y administración.

La constatación del pasivo y su trámite. Clasificación de los créditos; a cargo de la masa (delimitación y pago); concursales (clases y prelación; privilegios especiales y generales, comunes y subordinados. Legalización de créditos. Trámite y efectos del informe. la verificación de créditos; el procedimiento para realizar la lista de acreedores; el trámite para la discusión del plan y el pronunciamiento jurisdiccional.

Los acuerdos concursales y su trámite cuando son propuestos por el concursado o por sus acreedores; conocimiento de las propuestas en junta. Tipos de acuerdos (de cesión, extrajudiciales). Efectos,

	<p>cumplimiento y nulidad de los acuerdos concursales homologados.</p> <p>Los procesos y las disposiciones generales y especiales de liquidación y pago (enajenación de la empresa en marcha y unidades productivas activas e inactivas, de grupos de activos, autorización para el uso de medios y procedimientos tecnológicos, pago de créditos concursales y, liquidación y pago conforme a las bases aprobadas por un acuerdo concursal).</p> <p>Los presupuestos y el procedimiento para la conclusión del concurso. Efectos de la terminación del concurso. Aparición de activos concursales posteriores a la conclusión del concurso.</p> <p>El régimen taxativo de los recursos que admite la ley concursal y sus efectos (revocatoria, apelación, casación).</p> <p>Los pequeños concursos. Grupos de interés económico y concursos transfronterizos.</p>
<b>7.- Las obligaciones</b>	<p>Responsabilidad civil. Daño indemnizable. Tipología. Clasificación. Criterios de imputación.</p> <p>Concepto de “obligación jurídica” y explicar los siguientes aspectos vinculados con la figura: los elementos esenciales de las obligaciones (capacidad, objeto y causa) y las fuentes de las obligaciones (contratos, cuasicontratos, delitos, cuasidelitos y la ley. Clasificaciones de las obligaciones: a) solidaridad activa y pasiva, b) conjuntas y mancomunadas; c) alternativas y facultativas;</p> <p>d) divisibles e invisibles; e) condicionales (suspensivas y resolutorias); f) obligaciones</p>

	<p>dinerarias y de valor; g) obligaciones de medio y de resultado.</p> <p>Acciones que posee el acreedor en tutela de su crédito: acción revocatoria o pauliana, acción de simulación y acción oblicua.</p> <p>Los requisitos legales y los efectos de cada una de estas acciones.</p> <p>El término pago y sus efectos extintivos de las obligaciones, así como desarrollar las siguientes figuras vinculadas con él: el pago por subrogación, el pago indebido y el enriquecimiento sin causa, la compensación y sus distintas variables (compensación legal o convencional), la novación (objetiva y subjetiva); la remisión y la confusión.</p> <p>La prescripción negativa como instrumento para extinguir las obligaciones, así como desarrollar los siguientes aspectos vinculados con esa figura: las personas legitimadas para alegar la prescripción, los distintos plazos de prescripción establecidos en la legislación civil y mercantil, la suspensión y la interrupción de la prescripción y sus distintas regulaciones en cada una de esas ramas de derecho.</p>
<b>8.- Los contratos.</b>	<p>El contrato y los siguientes aspectos vinculados con esa figura: los elementos requeridos para su formación (el consentimiento y la manifestación de voluntad, la capacidad de las partes, los requisitos legales del objeto, la causa justa y las solemnidades que generan la validez del convenio)</p> <p>Clasificaciones de los contratos: a) bilaterales o unilaterales; b) onerosos o gratuitos; c) conmutativos y aleatorios; d) nominados o innominados; e)</p>

consensuales, solemnes y reales; e) de ejecución simultánea y sucesiva, f) principales y accesorios; g) de libre discusión, de adhesión (especial mención a las condiciones generales) y contratos tipo.

Aspectos vinculados con el contrato: a) características de la oferta (declarada y dirigida, precisa y concreta); b) el surgimiento de los vicios en el consentimiento (el error, la violencia, el dolo y la intimidación); c) los supuestos de nulidad absoluta o relativa de los contratos; d) la aceptación o modificación de la oferta (condiciones de forma y en cuanto al objeto); e) los efectos del contrato; f) el precontrato; g) la promesa unilateral y la recíproca o bilateral; h) la culpa *in contrahendo*; i) la eficacia de los contratos (fuerza obligatoria y ejecución); j) la ejecución de buena fe (obligación de lealtad y cooperación); k) la garantía en los contratos; l) los efectos del contrato con respecto a terceras personas (personas involucradas forzosamente, efectos con respecto a causahabientes, la promesa del hecho de un tercero y la estipulación a favor de un tercero); ll) la rescisión contractual; m) el incumplimiento contractual, su resolución y la ejecución forzosa de los contratos; n) la excesiva onerosidad sobreviniente; ñ) los parámetros de distinción entre la compraventa civil y mercantil; el control de contenido y de inclusión en los contratos con condiciones generales.

Préstamo civil, depósito, cesión, transacción, donación, mutuo, comodato, compromisos y los contratos aleatorios.

Mandato, disposiciones generales, administración, obligaciones, derecho, terminación, poder especial,

	especialísimo, general, generalísimo, limitaciones, mandato judicial y la gestión de negocios.
<b>9.- Los contratos mercantiles y el de arrendamiento.</b>	<p>Características que diferencian un contrato civil de uno mercantil.</p> <p>Objeto, causa, características, partes, efectos, modalidades de cada uno de los siguientes contratos: cesión de créditos, préstamo, fianza, prenda, cuenta corriente, fideicomiso, leasing financiero y operativo, tarjeta de crédito, joint venture, franquicia y distribución, factoreo, contrato de seguros, entre otros contratos mercantiles.</p> <p>El contrato de arrendamiento de bienes inmuebles regulado en la legislación civil y el contenido en la ley de arrendamientos urbanos y suburbanos; explique los siguientes aspectos vinculados con el segundo contrato (sus elementos, el contenido del contrato, los bienes objeto de ese contrato, las obligaciones del arrendador y del arrendatario, el precio del arrendamiento y el plazo del convenio.</p> <p>El término responsabilidad civil contractual y los aspectos vinculados con el mismo: las condiciones que deben darse para decretar la responsabilidad civil (falta grave, cumplimiento de la parte que requiere el resarcimiento, y la determinación de los daños y perjuicios, el nexo causal entre falta y daño); causas de exoneración de responsabilidad (caso fortuito o fuerza mayor, la culpa del acreedor)</p> <p>El término responsabilidad extracontractual y los siguientes aspectos vinculados con el mismo: a) la responsabilidad objetiva y subjetiva y su análisis en</p>

	<p>nuestra normativa; b) la necesidad de acreditar el daño; c) los aspectos que integran el daño moral.</p>
<b>10.- La responsabilidad civil contractual y extracontractual</b>	<p>1.- Conceptualizar el término responsabilidad civil contractual y desarrollar los aspectos vinculados con el mismo: las condiciones que deben darse para decretar la responsabilidad civil (falta grave, cumplimiento de la parte que requiere el resarcimiento, y la determinación de los daños y perjuicios, el nexo causal entre falta y daño); causas de exoneración de responsabilidad (caso fortuito o fuerza mayor, la culpa del acreedor)</p> <p>2.- Conceptualizar el término responsabilidad extracontractual y desarrollar los siguientes aspectos vinculados con el mismo: a) la responsabilidad objetiva y subjetiva y su análisis en nuestra normativa; b) la necesidad de acreditar el daño; c) los aspectos que integran el daño moral.</p>
<b>11.- Títulos valores</b>	<p>El concepto de título valor, explicar los siguientes aspectos relacionados con esa figura: requisitos de emisión, principios que rigen esos títulos (literalidad, autonomía); clasificación de los títulos según el derecho que incorporan (cambiaríos, de inversión y participación, representativos de mercadería, clasificación según su forma de circular (nominativos, a la orden y al portador); el endoso, sus tipos y la diferencia con la cesión, los trámites de reposición de los títulos valores; la condición de ejecutividad de ciertos títulos valores (factura mercantil, letra de cambio, pagaré, cheque); las excepciones oponibles ante un cobro con un título valor de naturaleza ejecutiva (excepciones cartulares reales u objetivas,</p>



	<p>personales o subjetivas, excepciones procesales (previas y de fondo); la figura del aval y sus diferencias con la fianza.</p> <p>Los valores desmaterializados, sus modos de emisión y transmisión: a- Valores bursátiles representados por medio de anotaciones en cuenta electrónica. b.- Factura electrónica. c.- Letra de camio y pagaré electrónicos.</p>
<b>12.- De los comerciantes y derecho societario</b>	<p>Los comerciantes.</p> <p>Empresa individual de responsabilidad limitada.</p> <p>Sociedades en general, requisitos, constitución, calidad de socio o cuotista, asambleas, quorum, impugnación, acciones o cuotas.</p> <p>Sociedad en nombre colectivo.</p> <p>Sociedad en comandita.</p> <p>Sociedad de responsabilidad limitada.</p> <p>Sociedad anónima.</p> <p>Disolución y liquidación de sociedades.</p> <p>Auxiliares de comercio (comisionistas, corredores jurados, factores, porteadores (Convenio de Varsovia), agentes viajeros, representantes de casa extranjera, contabilistas dependientes y agentes o corredores de aduana).</p>
<b>13.- De la representación de casas extranjeras en particular</b>	<p>Conceptos normativos de casa extranjera, representante de casas extranjeras, distribuidor y fabricante, en la Ley de protección al representante de casas extranjeras N.º 6209. En particular, el representante de casas extranjeras, su naturaleza jurídica, sus dimensiones como auxiliar de comercio y como comerciante [distribuidor, fabricante]. Las causas de terminación del contrato de representación, distribución o fabricación sin responsabilidad para la casa extranjera; así como las</p>

	<p>causales de terminación del contrato de representación, distribución o fabricación con responsabilidad para la casa extranjera y en estos casos explicar el régimen de indemnización legal al representante, distribuidor y fabricante de casas extranjeras. La fijación de garantía en el proceso jurisdiccional sobre representación, distribución o fabricación de casas extranjeras.</p>
<p><b>14.- Derecho de protección a la persona consumidora</b></p>	<p>El objetivo y fines de la ley del consumidor, los sujetos de la relación de consumo, conceptualizar al agente económico, consumidor, comerciantes o proveedor, contrato de adhesión.</p> <p>El derecho a la información y el de publicidad según el derecho del consumidor.</p> <p>Competencia desleal - actos prohibidos y el tipo de proceso para su reclamo.</p> <p>Derechos del consumidor, obligaciones del comerciante y productor.</p> <p>Régimen de responsabilidad en las relaciones de consumo.</p> <p>Las relaciones de consumo y límites a las operaciones financieras, comerciales y microcréditos.</p> <p>Oferta, promoción y publicidad, bienes usados y reconstruidos, promociones y ofertas especiales.</p> <p>Las cláusulas abusivas y los contratos de adhesión.</p> <p>Garantía, caducidad de la garantía, ventas a plazo, obligaciones de oferentes de crédito, deducciones de cuotas de créditos en caso de trabajadores.</p> <p>Comisión Nacional del Consumidor efectos procesales de la decisión de la Comisión Nacional del Consumidor legitimación de asociaciones de</p>

	consumidores Acceso a la vía judicial, tipo de proceso
<b>15.- Notariado</b>	<p>El concepto de derecho notarial, la naturaleza de la función notarial y en qué consiste la función notarial (interpretación, asesoramiento, calificación, redacción y autenticación de las voluntades de las partes actuantes).</p> <p>Las características y principios del derecho notarial (rogación, de consentimiento, de la forma, de comunicación, matricidad, unidad del acto notarial, legalidad y literalidad).</p> <p>El notario público, requisitos, impedimentos y excepciones para el ejercicio, inhabilitación, notario consular, responsabilidad civil de los notarios.</p> <p>El instrumento público. Clasificar los tipos de instrumentos públicos. Documentos notariales (documentos públicos y privados, el protocolo). Documentos protocolares (la escritura pública, el acta notarial, la protocolización). Corrección de instrumentos públicos. Ineficacia y nulidad de los instrumentos públicos. Documentos extraprotocolares (definición, expedición de testimonios y copias, la certificación notarial, la traducción y el cotejo).</p> <p>Los tipos y función de los testigos cartulares. Testigos de conocimiento y testigos instrumentales.</p> <p>La competencia del notario público en actividad judicial no contenciosa. Competencia material. Pérdida de la competencia. Asuntos pendientes en los tribunales de justicia. Procedimiento. Valor de las actuaciones.</p>

	Los tipos de responsabilidad del notario público en el ejercicio de su actividad
<b>16 Derecho registral</b>	<p>El derecho registral. Orden público de la ley registral. Citar las fuentes del derecho registral (la ley, circulares registrales, la doctrina y la jurisprudencia). Actos registrales. Finalidad de la inscripción registral (certeza, seguridad y protección).</p> <p>Los principios del derecho registral (rogación, prioridad, legalidad, especialidad, tracto sucesivo y sus excepciones, reserva, legitimación, publicidad, fe pública registral y oponibilidad).</p> <p>Los errores registrales (materiales y conceptuales).</p>

## Bibliografía de estudio.

### NORMATIVA

1. Constitución Política de Costa Rica. (1949).
2. Ley Orgánica del Poder Judicial. (1993). Ley N° 7333. 05 de marzo.
3. Código Procesal Civil (2016) Ley N° 9342. 08 de abril.
4. Código Civil (1888). Ley N° 63. Setiembre.
5. Ley de donación y trasplante de órganos y tejidos humanos N° 9222
6. Comercio de Comercio (1964). Ley N° 3284. 30 de abril.
7. Ley Reguladora del Mercado de Valores N° 7732
8. Ley sobre letra de cambio y pagaré electrónicos N° 10069
9. Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, Ley N° 7527.
10. Ley de Garantías Mobiliarias (2015) Ley Mo.9246.21 de mayo.
11. Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor. (1995). Ley N° 7472.
12. Reglamento a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor. (1995). Ley N° 7472.
13. Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito (35867-MEIC)
14. Ley de Protección al Representante de Casas Extranjeras (1978) No.6209 .9 de mayo.
15. Ley de Notificaciones Judiciales. (2008). No. 8687. Diciembre

16. Código Notarial.
17. Lineamientos para el servicio notarial.
18. Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual. (2000). Ley N° 8039. 27 de noviembre.
19. Ley de derechos de autor.
20. Ley de Marcas.
21. Ley Marco del Contrato de Factoreo N° 9691
22. Ley Reguladora de los Estacionamientos Públicos
23. Ley Reguladora del Mercado de Seguros N° 8653
24. Ley Reguladora del Contrato de Seguro número 8956
25. Ley Integral para la Persona Adulta Mayor. N° 7935
26. Ley N° 9379, Ley de Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, del 18 de agosto de 2016
27. Ley de aguas
28. Ley de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales y Modelos de Utilidad (n.º 6867)
29. Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio (nº7933).
30. Ley de Informaciones Posesorias.
31. Ley sobre Localización de Derechos Indivisos.
32. Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social N ° 7727.
33. Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N° 8454. Y su Reglamento de Firma Digital.
34. Ley Concursal de Costa Rica N° 9957.
35. Ley General de Aduanas N° 7557
36. Ley de Impuesto a las personas jurídicas N° 9428
37. Ley de Responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos N° 9699
38. Ley de reforma del transitorio II de la Ley 9428, Impuesto a las Personas Jurídicas, N° 10220
39. Ley para la reinscripción de sociedades disueltas N° 10255

## DOCTRINA

1. Albaladejo García, M. (2013). Derechos Reales, Tomo I y II; IJSA, San José: Costa Rica

2. Alcalá-Zamora y Castillo, Niceto. (1978): Notas concernientes a las bases para redactar el proyecto de Código Procesal Civil costarricense. En Revista de Derecho Procesal Iberoamericano, San José, C.R
3. Alpízar Rodríguez, R. (2005). La contratación desde la perspectiva del consumidor. IJSA. San José: CR.
4. Batello Calderón, S. (2016). Fundamentos para la protección del consumidor. Editorial Jurídica Continental. San José. CR.
5. Wajntraub, Javier H. Contratación de consumo. Editorial Jurídica Continental. 2016.
6. Varios. Defensa efectiva de los derechos del consumidor. CONAMAJ. 1999.
7. Rivero Sánchez, Juan M. *¿Quo vadis, Derecho del consumidor?* Biblioteca jurídica DIKE. 1997
8. Brenes Córdoba Alberto. Tratado de las Personas, Obligaciones y Contratos. CR.
9. Borrel Macía. Responsabilidad Extracontractual. El Daño.
10. Casafont Romero Pablo. Ensayos de Derecho Contractual. CR
11. Corrales Solano, C. (2009). Nociones de derecho mercantil. UNED. San José: Costa Rica.
12. Calamandrei Piero (1996) Derecho Procesal Civil. Primera edición, Editorial Pedagógica Iberoamericana, México, D.F. Calamandrei Piero (1991) El procedimiento monitorio. Primera edición, Ediciones de Cultura Jurídica, Milán, Italia.
13. Cappelletti Mauro (1972) La oralidad y las pruebas en el proceso civil. Primera edición, Ediciones Jurídicas Europa-América, Buenos Aires, Argentina,
14. Carnelutti, Francesco (2000): La prueba civil. Ediciones Depalma, Buenos Aires, Argentina.
15. Certad Maroto Gastón. Títulos Valores. Revista Judicial. Números 5,6,7 y 8.
  - a. (1979) Algunos Conceptos Básicos En Materia De Sociedades Comerciales " Revista Judicial 13, setiembre 1979.
  - b. (1999). Las más complejas formas de colaboración orgánica: las relaciones asociativas. Editorial Juricentro S.A. San José Costa Rica.
  - c. (2001). Temas de Derecho Cartular. Editorial Juritexto. San José, Costa Rica.
  - d. (1989) Temas de Derecho Comercial.
16. Colegio de Abogados de Costa Rica. Justicia alternativa en Costa Rica. De la justicia tradicional a la justicia necesaria (1995), Colegio de Abogados de Costa Rica, San José, C.R., 1995.

17. Couture, Eduardo (1979) Estudios de Derecho Procesal Civil. Tercera edición, Ediciones Depalma, Buenos Aires, Argentina.
18. Couture, Eduardo (1988) Fundamentos del Derecho Procesal Civil), Ediciones Depalma, Buenos Aires, Argentina.
19. Couture, Eduardo (1988) Introducción al estudio del proceso civil. Ediciones Depalma, Buenos Aires, Argentina.
20. Drake López, R. (2000). El contrato de fideicomiso y su regulación. Jiménez y Tanzi.
21. Garrigues, Joaquín (1987). Derecho Mercantil. V.I y II. Editorial Temis.
22. Hernández Aguilar, A. (2016). Garantías Mobiliarias. Editorial Jurídica Continental. San José: Costa Rica.
23. Hernández Aguilar, A. (2014). Derecho Societario y Concursal Panamericano. Editorial Jurídica Continental. San José: Costa Rica
24. Artavia Campos, Paula; Artavia Barrantes, Sergio. Manual de derecho concursal costarricense. San José, CR. Editorial Jurídica Faro. 2021.
25. León Díaz, José R. Ley concursal de Costa Rica comentada. San José, CR. Editorial Jurídica Continental. 2021.
26. Jiménez Meza, Alfonso. Compendio de derecho concursal. San José, CR. Editorial Jurídica Continental. 2021.
27. Jinesta L. Ernesto. La Simulación en el Derecho Privado. Escuela Judicial.
28. López Casal Yuri. Manual sobre la cesión del contrato en el Derecho Civil Costarricense. Investigaciones Jurídicas S.A.
29. Messineo Francesco. Manual de Derecho Civil y Comercial.
30. Meza Lázarus, A. (2012). Tratado de la posesión. ISOLMA. San José: Costa Rica
31. Monge Dobles, I. (2014). Curso de Derecho Comercial. IJSA. San José, Costa Rica.
32. París Hernando. Los contratos Privados en la Jurisprudencia de Casación.
33. Pérez Vargas Víctor (1984) Responsabilidad Civil Extracontractual. Universidad de Costa Rica.
34. Pérez Vargas Víctor (1994) Derecho Privado. Litografía e Imprenta Lil S.A.
35. Picado Vargas, C. (2015) Manual de Medidas Cautelares; IJSA, San José: Costa Rica.
36. Rivero Sánchez, J. (1999). Comentarios a la ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos. Imprenta y Litografía Mundo gráfico. San José: Costa Rica.
37. Torrealba Navas, F. (2011). Responsabilidad Civil. Editorial Juricentro. San José: Costa Rica.
39. Torrealba Octavo. Leyes Latinoamericanas sobre Títulos valores y la Doctrina Italiana.

40. Vargas Soto Francisco Luis. Manual de Derecho Sucesorio Costarricense.
41. Vargas Soto Francisco Luis. Contribuciones al Estudio del Derecho de Quiebra Costarricense.
42. Bresciani Quirós, Stella. Los procesos concursales en el sistema jurídico costarricense. CONAMAJ, 2003, San José: Costa Rica.
43. GIL RODRÍGUEZ, Jacinto: El usufructo de acciones. Aspectos civiles. Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, España, 1981
44. HABA, Pedro Enrique et al.: Los Principios Generales del Derecho (según la doctrina internacional y en los tribunales costarricenses). Editorial Investigaciones Jurídicas S.A., primera edición, San José, C.R., 2004.
45. TAMAYO JARAMILLO, Javier: De la Responsabilidad Civil. Tomos I, II, III, IV, Editorial Temis, Colombia, 1999.
- 46 ULATE CHACÓN, Enrique: Jurisprudencia de Derechos Reales. Primera edición, Corte Suprema de Justicia, San José, C.R., 1994.
47. Universidad de Costa Rica, Facultad de Derecho. Recopilación de sentencias. Derechos Reales. Facultad de Derecho, San José, C.R., 2004.
48. Universidad Escuela Libre de Derecho, Antología de Derechos Reales. Primera edición, Universidad Escuela Libre de Derecho, San José, C.R., 1999.
49. Universidad Escuela Libre de Derecho, Antología de Derechos Reales I y II. Primera edición, Universidad Escuela Libre de Derecho, San José, C.R., 1992.
50. YZQUIERDO TOLSADA, Mariano: Sistema de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual. Editorial Dykinson, S.L., Madrid, 2001.
51. ZELEDÓN ZELEDÓN, Ricardo: La posesión. En Revista Judicial No. 6, San José, C.R., 1977.
52. CORONADO HUERTAS, JUAN RAMÓN, compilador. Antología: fundamentos teóricos básicos en materia de títulos valores. San José, Costa Rica; editorial: Escuela Judicial; Año de publicación: 1999
53. BAUDRIT CARRILLO, DIEGO, Derecho Civil IV, Volumen I, Teoría General del Contrato, Juricentro, San José, 1990
- 54 Rivero Sánchez, Juan Marcos. Revista Judicial. Contribución al estudio de la apariencia de la situación jurídica. Análisis de la apariencia que deriva de situaciones de hecho. No. 37, Mes: Junio; Volumen 10: páginas de revista: 167-198; Año de la revista: 1986 País: Costa Rica;
55. Rivero Sánchez, Juan Marcos. La responsabilidad por la producción de la apariencia de la situación jurídica: estudio del propietario aparente, mandatario aparente, heredero aparente y otras figuras afines: curso de derecho privado. Volumen 3: Edición 2; País: Costa Rica; lugar de publicación: San José; editorial: Dike; Año de publicación: 2001 Páginas: 252;



56. Conciliación judicial / Antología. San José, CR. Escuela Judicial, Poder Judicial. 1999.
57. Bredy Arguedas, Said. El contrato de seguro: principios generales, derecho comparado, legislación costarricense. Investigaciones Jurídicas S.A. 2012.
58. Sánchez Sánchez, Rafael. Código notarial y legislación notarial-registral. San José, CR. Editorial Jurídica Continental. 2014.
59. Mora Vargas, Herman. Manual de derecho notarial. San José, CR. Investigaciones Jurídicas S. A. 1999.
60. Manual para administradoras y administradores de justicia sobre delitos de propiedad intelectual. Escuela Judicial, 2010.
61. Jurisprudencia básica de los últimos cinco años al menos, sobre los temas a evaluar.

## OTROS

1. Política Institucional de Género del Poder Judicial.
2. Política de Accesibilidad del Poder Judicial.
3. 100 Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.
4. Código de Ética Judicial.
5. Estatuto de la Justicia y Derechos de las personas usuarias del sistema Judicial.
6. Reglamento del Centro de Conciliación del Poder Judicial de la República de Costa Rica Circular 43-2014.
7. Guía de calificación registral. Registro Nacional. San José, CR.
8. Normas vigentes sobre hostigamiento sexual, hostigamiento laboral, resolución alterna de conflictos, control interno.
9. Manual de Dirección, De Audiencias Orales en la Nueva Justicia Civil de Costa Rica. CEJA-JSCA
10. Protocolo de Audiencias de virtuales, Comisión Civil.
11. Corte Suprema de Justicia. Relatorías y ponencias sobre Derecho Procesal. (2000), Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal, San José, C.R.,